Estado de la Justicia Fiscal 2022

EDICIÓN ABREVIADA

Noviembre 2022

TAX JUSTICE NETWORK

Nota de la edición abreviada

Debido a que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) no ha publicado los informes país por país como estaba previsto en julio de este año, la Tax Justice Network no puede producir una edición completa del Estado de la Justicia Fiscal para el año 2022.

Sin estos datos no podemos informar de nuevas estimaciones sobre el recaudo tributario que los gobiernos están perdiendo por los abusos fiscales globales cometidos por las empresas multinacionales y los superricos. Esto ocurre justo cuando los países atraviesan una crisis global en el costo de vida que hace todavía más necesario combatir estos abusos.

Sin estos datos, nadie puede hacer responsable a la OCDE de los diez años en los que ha ostentado el mandato del G20 de liderar los esfuerzos internacionales contra el abuso fiscal de las empresas. Pero las pruebas disponibles indican que el abuso ha empeorado, no mejorado.

Sin estos datos, los gobiernos y el público en general no cuentan con las herramientas para evaluar si las reformas fiscales propuestas por la OCDE les benefician o no. En efecto, el hecho de que la OCDE no facilite datos o evaluaciones de las propuestas a nivel de país, significa que la OCDE está haciendo una evaluación de sus propios deberes, e impidiendo análisis independientes.

Junto a esta edición abreviada del Estado de la Justicia Fiscal, la Tax Justice Network publica una carta abierta al G20, en la que se plantea nuestra preocupación por la mala gestión de la OCDE en cuanto a su responsabilidad sobre los informes país por país, un bien público global que le fue encomendado por el G20 en 2013. Instamos al G20 a que traslade el mandato sobre los informes país por país, y el esfuerzo más amplio para combatir el abuso fiscal de las empresas, al seno de la Organización de Naciones Unidas (ONU) donde las decisiones sobre estos temas serían adoptadas de forma más transparente y democrática.

Esta edición abreviada del Estado de la Justicia Fiscal detalla la importancia y el impacto de los informes país por país hasta el momento, da cuenta del bajo rendimiento de la OCDE a la hora de hacer que los datos estén disponibles y sean técnicamente sólidos, y reitera los llamamientos globales para que las

Naciones Unidas desempeñen un papel inclusivo en la gobernanza global en temas tributarios. Por último, incluimos nuestro intercambio de cartas con la OCDE sobre estas mismas preocupaciones.

Prólogo

Hon. Irene Ovonji-Odida

Hon. Irene Ovonji-Odida es integrante del Grupo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Responsabilidad Financiera Internacional, Transparencia e Integridad (Panel FACTI, por sus siglas en inglés), miembro del Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana/Comisión Económica para África sobre Flujos Financieros Ilícitos fuera de África (el "Grupo Mbeki") e integrante del consejo de la Tax Justice Network.

Durante años, el grupo G77 de países de renta baja ha pedido que las normas fiscales internacionales se establezcan a través de un proceso global inclusivo, bajo los auspicios de la ONU, al igual que las relativas al comercio o al clima, por ejemplo. Pero el grupo de países del G20 ha insistido durante los últimos diez años en dar este mandato a la OCDE, el club de los países ricos.

La OCDE creó el "Marco Inclusivo" de la Erosión de la Base imponible y Traslado de Beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés) para permitir la participación de los países no miembros, pero la falta de una verdadera inclusión ha sido denunciada por todos los grupos intergubernamentales comprometidos, incluidos el G-24, el South Centre y el Foro de Administradores Fiscales de África (ATAF, por sus siglas en inglés).

Ahora está claro que el proceso BEPS de la OCDE no ha sido ni inclusivo ni eficaz. Con años de retraso, parece que ninguna de las propuestas actuales se convertirá en legislación en ninguno de los países miembros de la OCDE, la UE ni en los Estados Unidos. Pero sigue habiendo una enorme presión sobre los países que no pertenecen a la OCDE para que el acuerdo sea vinculante para ellos.

En el momento de la publicación de este informe, en noviembre de 2022, la OCDE aún no ha publicado las estimaciones del impacto de los ingresos en cada país. Esto, unido a la imposibilidad de acceder a tiempo a los datos de los informes país por país, incluso muy agregados, impide a los países no miembros de la OCDE realizar cualquier tipo de evaluación justa

de su decisión o, lo que es más importante, mantener un debate político informado a nivel nacional.

Estos fracasos de inclusión y eficacia han dado un nuevo impulso para trasladar el establecimiento de normas fiscales a las Naciones Unidas. En mayo de 2022, los ministros de finanzas africanos pidieron que se iniciaran las negociaciones sobre una convención fiscal de la ONU, y el Grupo Africano en la ONU ha presentado un proyecto de resolución que ahora se está debatiendo.[1] Esa resolución podría establecer un organismo intergubernamental, como también lo ha pedido el G77, para que las normas fiscales puedan establecerse finalmente sobre una base globalmente inclusiva. La resolución también podría crear un Centro de Monitoreo de los Derechos Fiscales, como recomendó el Panel FACTI del que formé parte, y que ofrecería la total transparencia y responsabilidad con datos de informes país por país que la OCDE tampoco ha logrado.

Muchos estados económicamente ricos que son miembros de la OCDE están tratando de bloquear la creación de un organismo fiscal intergubernamental y una convención fiscal de la ONU. Es de suponer que siguen prefiriendo un organismo ineficaz en el que ejercen un poder desproporcionado. Pero también muchos habitantes de los países de la OCDE se enfrentan a las graves presiones de la crisis de la desigualdad y la crisis climática. Ellos también desean acabar con el daño social que el abuso fiscal de las empresas nos inflige a todos.

Este informe pone de relieve un aspecto importante en el que la OCDE nos está fallando a todos, impulsando la desigualdad entre los países y dentro de ellos. El informe debería ser un catalizador para que el público de todo el mundo, y especialmente de los países de la OCDE, exija a sus gobiernos que respalden un proceso verdaderamente inclusivo y transformador para llevar la fiscalidad mundial a la ONU.

---

[1] Declaración ministerial (https://www.uneca.org/sites/default/files/com/2022/CoM%2022_Eng_%20Final%20Ministerial%20statement.pdf) que respalda las resoluciones de los expertos que se encuentran aquí (https://www.uneca.org/sites/default/files/com/2022/E_ECA_CM_54_4_Rev.1_E.pdf)

La transparencia fiscal es un bien público mundial. El mundo la necesita ahora más que nunca.

En 2021, reportamos que el mundo estaba perdiendo más de 483 mil millones de dólares al año en impuestos por culpa de las empresas multinacionales y los individuos ricos que utilizaban los paraísos fiscales para no pagar impuestos. Eso equivale a perder el salario anual de una enfermera en un paraíso fiscal cada segundo. O dicho de otro modo, era suficiente en 2021 para vacunar completamente a la población mundial contra el Covid-19 tres veces.[2]

Estas conclusiones se recogen en la edición 2021 del Estado de la Justicia Fiscal, que publicamos en colaboración con la Alianza Mundial por la Justicia Fiscal y la Internacional de Servicios Públicos.

En la actualidad, las personas y los gobiernos de todo el mundo están sintiendo la presión financiera de múltiples crisis a la vez - el aumento de los precios de los alimentos, la creciente inflación, la subida vertiginosa de los precios de los combustibles-, cuya culminación se ha denominado como una crisis mundial del coste de la vida. Al mismo tiempo, las mayores corporaciones multinacionales han seguido reportando beneficios récord y el número de multimillonarios ha seguido creciendo en todo el mundo.

Ahora más que nunca, mientras los gobiernos se esfuerzan por mitigar la presión financiera sobre su población y sus economías, necesitamos transparencia sobre la cantidad de impuestos que dejan de pagar las empresas multinacionales y los superricos.

Pero no la tenemos.

La OCDE, un club de países ricos y el principal organismo mundial encargado de establecer normas sobre la fiscalidad mundial durante los últimos 60 años, no ha publicado este año los datos agregados de los informes país por país, datos que el G20 le encomendó recopilar y publicar en 2013. Sin estos datos

---

[2] Tax Justice Network, 'State of Tax Justice 2021' (https://taxjustice.net/reports/the-state-of-tax-justice-2021/)

de transparencia fiscal y sin el tiempo adecuado para su análisis, la Tax Justice Network no puede este año determinar e informar sobre los abusos fiscales de las multinacionales a nivel mundial.

1 de cada 4 dólares en impuestos perdidos por los abusos de las empresas podría haberse evitado con la transparencia fiscal

Sin embargo, hemos podido evaluar el coste global del incumplimiento por parte de la OCDE del mandato de informes país por país del G20. Basándonos en las estimaciones más sólidas disponibles sobre el aumento de los pagos de impuestos de las multinacionales a las que se les ha exigido que rindan cuentas publicando sus informes país por país, calculamos de forma conservadora que los abusos fiscales transfronterizos en relación con el impuesto de sociedades podrían haberse reducido en 89 mil millones de dólares en el último año de datos disponibles. Esta reducción habría supuesto recuperar el 28% de los 312 mil millones de dólares que se perdieron por el abuso fiscal transfronterizo de las empresas en el último año de datos disponibles.

En otras palabras, al menos 1 de cada 4 dólares de impuestos perdidos por empresas multinacionales que utilizan paraísos fiscales podría haberse evitado exigiendo a las multinacionales que hicieran públicos sus informes país por país.

El fracaso de la OCDE nos está costando a todos demasiado. Está claro que el mandato para administrar el bien público global de la transparencia fiscal debería ser otorgado a la ONU, junto con el cometido de convocar un proceso globalmente inclusivo para establecer las reglas fiscales, donde la OCDE ha fracasado estruendosamente en hacer progresos concretos en el curso de una década de conversaciones.

Qué son los informes país por país y por qué son la criptonita para los evasores y elusores del impuesto de sociedades

Los informes por país son una medida contable concebida específicamente para desenmascarar, y en consecuencia disuadir, a las empresas multinacionales que trasladan sus beneficios a los paraísos fiscales para no pagar impuestos.

Cada año, las empresas multinacionales trasladan más de un billón de dólares de los países en los que realmente hacen negocios - los países en los que venden bienes y servicios, y emplean a personal - a paraísos fiscales en los que fingen hacer negocios, por ejemplo, alquilando un buzón o creando una empresa fantasma que sólo existe sobre el papel.

Al trasladar sus beneficios a paraísos fiscales y declarar que esos beneficios se obtuvieron en esos paraísos fiscales en lugar de en los países donde realmente se obtuvieron, las empresas multinacionales evitan pagar impuestos donde realmente hacen negocios y obtienen beneficios. Y como los paraísos fiscales recaudan pocos o ningún impuesto sobre los beneficios, las empresas multinacionales acaban pagando pocos o ningún impuesto sobre los beneficios que obtienen en todo el mundo.

Las empresas multinacionales eludieron el pago de 312 mil millones de dólares de impuestos sobre sus beneficios en un solo año al trasladar los beneficios de esta manera a los paraísos fiscales, según informó el Estado de la Justicia Fiscal en 2021.

Las empresas multinacionales se han salido con la suya en el traslado de beneficios durante años debido a la falta de transparencia que se les exige cuando declaran sus beneficios. Durante un siglo, las empresas multinacionales sólo debían informar de los beneficios y pérdidas que obtenían en total a nivel mundial. No tenían que informar de los beneficios y pérdidas que obtenían en cada país en el que operaban.

Esto significaba que las empresas multinacionales podían mover el dinero por todo el mundo para que pareciera que no obtenían beneficios en los países en los que debían pagar impuestos y, casualmente, obtenían miles de millones de beneficios en paraísos fiscales en los que no vendían bienes ni servicios, no empleaban a nadie y no tenían oficinas, fábricas ni activos tangibles.

Los informes país por país se diseñaron para sacar a la luz este desplazamiento de beneficios. El método de información requiere que las empresas multinacionales revelen los beneficios o pérdidas que obtienen en cada país en el que operan. Esto significa que las empresas multinacionales ya no podrán trasladar sus beneficios a los paraísos fiscales sin que todo el mundo lo vea.

Al atacar específicamente el secreto que da a las empresas multinacionales el poder de ocultar sus beneficios en los paraísos fiscales, los informes país por país son como la criptonita para los que abusan del impuesto de sociedades, ya que eliminan su capacidad de reducir sus pagos en el impuesto de sociedades sin ser descubiertos.

Los beneficios potenciales para la sociedad son enormes. Al estudiar la reacción de los bancos multinacionales a la obligación de presentar informes país por país en 2014, estimamos que las multinacionales que operan en paraísos fiscales pagan 2,1 puntos porcentuales más en su tarifa efectiva de impuestos cuando los informes país por país se hacen públicos. Esta estimación tiene en cuenta que la mayoría de las multinacionales ya presentan informes país por país a sus autoridades fiscales que no se hacen públicos.

Si se multiplica este aumento previsto de los tipos impositivos efectivos por el total de los beneficios empresariales a los que cabe esperar que se aplique este aumento (4,27 billones de dólares), se obtiene una estimación de los ingresos fiscales recuperados de 89 mil millones de dólares al año. Esto supone más de una cuarta parte de las pérdidas fiscales totales que se derivan del traslado de beneficios a nivel mundial.[3]

Cómo la OCDE fracasó en la entrega de informes país por país una década después

La Tax Justice Network elaboró en 2003 la primera propuesta mundial de norma contable para los informes país por país. La OCDE se opuso a la presentación de informes país por país durante años, pero finalmente el G20 le encomendó en 2013 que recopilara y publicara los datos de los informes país por país.

Siete años después, la OCDE publicó el primer conjunto de datos de informes país por país en julio de 2020.[4] Los datos, que correspondían a las actividades de las empresas en 2016, se publicaron medio año después de la fecha límite de la propia

[3] El análisis detallado de la metodología de cálculo se encuentra en el Apéndice 1.
[4] Organisation for Economic Cooperation and Development, 'Corporate Tax Statistics SECOND EDITION' (https://www.OCDE.org/tax/tax-policy/corporate-tax-statistics-second-edition.pdf)

OCDE para la publicación de los datos, en enero de 2020. El segundo conjunto de datos, correspondiente a las actividades de las empresas en 2017, se publicó en julio de 2021.

Las dos ediciones anteriores del Estado de la Justicia Fiscal utilizaron este conjunto de datos para determinar la cantidad de beneficios que se trasladaban a los paraísos fiscales en un año determinado y, en consecuencia, la cantidad de impuestos que las empresas multinacionales dejaban de pagar en un año determinado.

En el momento de redactar este informe, la OCDE aún no ha publicado los datos de los informes país por país en 2022.

La Tax Justice Network envió una carta en octubre de 2022 al recién nombrado Secretario General de la OCDE, Mathias Cormann, en la que planteaba su preocupación por el retraso de los informes país por país, entre otras preocupaciones por la solidez de los datos.[5] En su respuesta, el Sr. Cormann escribió que los datos se publicarán en 2022, pero no especificó cuándo exactamente.[6]

Este último conjunto de datos de informes país por país de la OCDE corresponderá a las actividades de las empresas en 2018, por lo que los datos tendrán cuatro años de antigüedad cuando la OCDE los publique.

Con los datos de la OCDE tan retrasados en el año en curso, la Tax Justice Network ya no tiene tiempo suficiente para analizar los datos y producir una edición de 2022 del estado de la justicia tributaria antes de que termine el año.

Ha pasado casi una década desde que el G20 ordenó a la OCDE que recopilara y presentara los datos de los informes país por país. Hasta la fecha, la OCDE sólo ha publicado dos años de datos, ambos con retraso, y no ha entregado la última serie de datos a tiempo para que puedan ser analizados adecuadamente y debatidos públicamente antes de que termine el año.

---

[5] La carta completa puede leerse en el Apéndice 3
[6] La carta completa puede leerse (en inglés) en el Apéndice 4

Pero el hecho de no poner los datos a disposición del público a tiempo y con regularidad no es la única forma en que la OCDE ha manejado mal el mandato de informes país por país.

Cómo la OCDE reduce los potenciales beneficios de los informes país por país

Nosotros, y muchos otros expertos y activistas fiscales, hemos señalado repetidamente en el pasado las importantes debilidades técnicas de la norma para los informes país por país que la OCDE desarrolló y utiliza para recopilar y publicar los datos.

Cuando el G20 encomendó a la OCDE la recopilación y publicación de los datos de los informes país por país, el G20 también encomendó a la OCDE el desarrollo de su propia norma internacional para el método de contabilidad. La Tax Justice Network acogió con gran satisfacción la norma de la OCDE para los informes país por país en 2015, que sigue de cerca el proyecto de norma original que habíamos promovido desde 2003.[7] Sin embargo, hemos observado problemas significativos en la solidez técnica de la norma.

Recientemente, la Tax Justice Network planteó estas cuestiones en una carta abierta enviada en octubre de 2022 al Secretario General de la OCDE, Mathias Cormann. La respuesta del Sr. Cormann no nos proporcionó una garantía adecuada de que estas cuestiones se resolverán.

Repetimos estas cuestiones aquí.

La norma de la OCDE se queda corta respecto a la propuesta original de la Tax Justice Network en tres aspectos principales. En primer lugar, excluye variables clave sobre la actividad de las empresas multinacionales: se incluyen el volumen de negocio y el número de empleados, pero se eliminan la nómina y los activos tangibles. Estas variables son esenciales para obtener una mayor claridad sobre dónde las corporaciones multinacionales están realmente haciendo negocios y dónde

[7] Para un análisis más detallado de la historia y el desarrollo de esta importante herramienta, véase Cobham, Janský and Meinzer, 2018, 'A half century of resistance to corporate disclosure', *Transnational Corporations* 25(3), https://unctad.org/system/files/official-document/diaeia2018d5a2_en.pdf.

simplemente están fingiendo que operan, con el fin de no pagar impuestos.

En segundo lugar, la norma de la OCDE excluye las mediciones de la actividad intragrupo, que son fundamentales para comprender el traslado de beneficios. La actividad intragrupo es la que tiene lugar entre las distintas oficinas regionales y locales, empresas y filiales de una multinacional, muchas de las cuales pueden ser empresas ficticias.

El movimiento de dinero entre estas entidades es un método clave que utilizan las empresas multinacionales para trasladar los beneficios a los paraísos fiscales. Por ejemplo, una multinacional puede cobrarse a sí misma por utilizar su propio logotipo haciendo que su filial con sede en un paraíso fiscal cobre derechos de autor por el logotipo al resto de sus oficinas y filiales en todo el mundo. Del mismo modo, no es poco común que la filial de una multinacional conceda préstamos a otras filiales del grupo a tipos de interés mucho más altos que los disponibles en los prestamistas del mercado. Al hacer que las filiales situadas fuera de los paraísos fiscales paguen este tipo de costes a las situadas dentro de los paraísos fiscales, la multinacional traslada de hecho los beneficios que obtiene en todo el mundo a los paraísos fiscales.

Aunque la norma de la OCDE incluía las ventas intragrupo, no incluía las compras intragrupo, ni los canones y regalías e intereses intragrupo. Esto deja un margen importante de actividad intragrupo que puede ser utilizado de forma abusiva para trasladar los beneficios sin que la versión de la OCDE de los informes país por país lo impida.

La tercera y más poderosa crítica a la norma de la OCDE se refiere a la definición de las variables. Se ha dado a los países y a las multinacionales un margen innecesario para variar las definiciones que utilizan. E incluso cuando la norma de la OCDE proporciona definiciones, éstas no suelen ser sólidas desde el punto de vista contable.

El ejemplo más flagrante de las consecuencias de esto es el tratamiento de los dividendos y los acuerdos de financiación. La falta de definiciones sólidas sobre estas variables ha dado lugar a que algunas empresas multinacionales declaren cifras muy diferentes de sus beneficios globales cuando informan según la norma de la OCDE, en comparación con lo que declaran en sus cuentas anuales. Estos beneficios globales declarados difieren a veces en decenas de miles de millones.

La OCDE se había comprometido a revisar su norma después de cinco años del Plan de Acción BEPS (Erosión de la Base imponible y Traslado de Beneficios), y por ello realizó una consulta pública en 2020. La respuesta fue abrumadora, y los inversores y gestores de activos, que representan billones de dólares de participación accionaria en las empresas, se alinearon casi unánimemente con las posiciones expuestas anteriormente, y pidieron a la OCDE que convergiera en sus reportes país a país con el muy respetado estándar global de la Iniciativa de Reporte Global (GRI, por sus siglas en inglés), que se considera el estándar de oro para los informes país por país.

Como confirma la carta del Sr. Cormann, unos dos años y medio después la OCDE no ha concluido su revisión ni ha respondido a estas claras demandas de las partes interesadas.

Cómo la versión de la OCDE de los informes país por país ha mantenido intacto el secreto financiero

La propuesta original de la Tax Justice Network sobre los informes país por país exigía que las empresas multinacionales hicieran públicos sus informes país por país. Como medida de transparencia, los datos de los informes país por país sólo podrían ser eficaces para exponer y, en consecuencia, disuadir el traslado de beneficios si los informes se hacen públicos para que todo el mundo los vea.

La OCDE construyó una alternativa mucho más compleja y opaca que permitía a las empresas multinacionales revelar en privado sus informes país por país a sus autoridades fiscales. A continuación, la OCDE agregaba y anonimizaba estos datos antes de hacerlos públicos.

Como resultado, las ediciones de 2020 y 2021 del Estado de la Justicia Fiscal pudieron informar sobre la cantidad de beneficios que las empresas multinacionales admitieron que estaban trasladando a los paraísos fiscales -y a partir de estos datos pudimos deducir la cantidad de impuestos que las empresas multinacionales dejaron de pagar como resultado-, pero no pudimos ver qué empresas multinacionales eran las que realizaban el traslado de beneficios y pagaban menos impuestos, y los resultados a nivel de país están inevitablemente sujetos a un pequeño pero innecesario nivel de incertidumbre.

Según la norma de la OCDE, las empresas multinacionales están obligadas a confesar la magnitud del traslado de beneficios, pero

se les permite permanecer en el anonimato cuando lo hacen, manteniendo de hecho el secreto que las empresas multinacionales utilizaron durante décadas para trasladar esos beneficios, protegiendo a los abusadores fiscales de las empresas de la responsabilidad y, en última instancia, negando el objetivo de la medida de transparencia.

Al menos 1 de cada 4 dólares de impuestos perdidos por la actividad de traslado de beneficios de las multinacionales podría haberse evitado si se rompiera este secreto.

El mundo deja atrás a la OCDE

El personal de la OCDE que trabaja en la elaboración de informes país por país ha mostrado un valioso compromiso para garantizar que los datos de los informes país por país se recojan y estén disponibles. Sin embargo, está claro que la organización no ha podido o no ha querido proporcionar los recursos necesarios para garantizar que esta función pueda desempeñarse de forma eficaz.

No es de extrañar que la OCDE se esté quedando atrás en relación con las políticas de países proactivos, con las demandas de bloques regionales y con las prácticas de empresas multinacionales que voluntariamente han elegido una transparencia robusta en vez del secreto que les ofrece la OCDE. Las decisiones políticas que se están tomando son indicativas de un mundo que se aleja de la acumulación de riqueza sin restricciones; temeroso de las consecuencias de la inacción ante el aumento de la desigualdad, la captura del Estado y la crisis climática. Ya sea que este cambio esté motivado por el interés propio, por las obligaciones y las responsabilidades legales como garantes de derechos humanos o por una poderosa reconexión con nuestra brújula moral, la tolerancia a los obscenos y crecientes niveles de desigualdad ha llegado a un punto que ha creado una demanda mas que legítima por una acción colectiva robusta.

Varios países han adoptado recientemente normas más sólidas de informes país por país que se acercan más a la propuesta original de la Tax Justice Network. En octubre de 2022, Australia se convirtió en el primer país en exigir a las empresas

multinacionales de su jurisdicción que hagan públicos sus informes país por país.[8]

Estados Unidos (EE.UU) comenzó a publicar sus informes país por país antes que la OCDE. Aunque los datos de EE.UU. son anónimos, al igual que los de la OCDE, los EE.UU. han publicado regularmente los datos de manera oportuna cada año. Además, cada conjunto de datos de EE.UU. se ha referido al año de referencia más reciente a cuando se ha publicado, a diferencia de la OCDE, que hasta la fecha solo ha publicado conjuntos de datos para 2016 y 2017. España publica ahora también sus propios datos agregados.

También más allá de la OCDE, aunque no tanto como Australia, la UE decidió en 2021 exigir que una parte significativa -aunque no completa- de los datos de informes país por país que recopilan sus miembros se ponga a disposición del público.

Pero lo más significativo es que varias grandes empresas multinacionales, como Vodafone y Philips, han adoptado recientemente el estándar de la GRI. Estas empresas multinacionales pondrán voluntariamente a disposición del público sus informes país por país, renunciando al secreto financiero que inexcusablemente les otorga la norma de la OCDE.

Por su parte, los inversores, cansados de esperar una respuesta de la OCDE a sus peticiones de convergencia con la norma GRI, han tomado medidas cada vez más directas. En colaboración con nuestros socios del Centro por la Transparencia y la Investigación Fiscal Corporativa (ClCTAR, por sus siglas en inglés) y la Coalición por la Transparencia y la Rendición de Cuentas Financiera (FACT Coalition, por sus siglas en inglés), entre otros, los inversores con billones de dólares en activos han comenzado a presentar resoluciones que exigen la presentación de informes país por país en las reuniones anuales de empresas como Amazon.[9] Además, los inversores han escrito al regulador

---

[8] Tax Justice Network, 'Australia's new transparency law is "tax havens' kryptonite" (https://taxjustice.net/press/australias-new-transparency-law-is-tax-havens-kryptonite/)
[9] FACT Coalition Newsletter June 2022 (https://thefactcoalition.org/the-amazon-shareholders-representing-144-billion-endorse-tax-transparency-shareholder-proposal-co-filed-by-fact-coalition-member-just-the-facts-june-6/)

bursátil estadounidense, la Comisión de Bolsa y Valores (SEC, por sus siglas en inglés), pidiéndole que haga uso de su poder para exigir informes públicos a todas las empresas que cotizan en bolsa en Estados Unidos.

Impulso mundial para trasladar los informes país por país a la ONU

En 2021, el Grupo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Responsabilidad, Transparencia e Integridad Financieras Internacionales (panel FACTI) pidió la creación de un Centro de Monitoreo de los Derechos Fiscales "para recopilar y difundir datos nacionales agregados y detallados sobre la fiscalidad y la cooperación fiscal a nivel mundial", reflejando que "se necesita un organismo de composición universal para disponer de datos detallados para el análisis y la investigación" y que "lo mínimo para empezar a abordar la escala masiva de la elusión y la evasión fiscal es obtener datos anuales coherentes a nivel mundial".

Como se ha demostrado anteriormente, la OCDE no cumple este "mínimo". En todo caso, la actuación de la OCDE se ha deteriorado con el tiempo, incumpliendo sus propios plazos para publicar informes país por país y no haciéndolo en absoluto en lo que va de 2022. Casi diez años después de que el G20 diera a la OCDE el mandato de recopilar y publicar datos de informes país por país, no puede decirse que la mala gestión de este mandato por parte de la OCDE se deba a problemas iniciales.

Es comprensible que los países del mundo miren ahora a la ONU. El mes pasado, el Grupo Africano presentó un proyecto de resolución en la Asamblea General de la ONU para iniciar las negociaciones sobre una convención fiscal de la ONU, que el Secretario General de la ONU, António Guterres, ha anunciado que apoya.[10]

La convención fiscal de la ONU podría introducir un nuevo Centro de Vigilancia de los Derechos Fiscales en la ONU, como

[10] Informe del Secretario General de la ONU sobre la coordinación y la cooperación internacionales en la lucha contra las corrientes financieras ilícitas (https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N22/466/94/PDF/N2246694.pdf?OpenElement)

propone el Panel FACTI. El Centro sería el organismo ideal para recoger y publicar informes país por país.

Los informes país por país son un bien público mundial. Debería ser suministrado y mantenido por un organismo público global e inclusivo, no por un club de países ricos, algunos de los cuales se encuentran entre los mayores facilitadores de los abusos fiscales y el secreto financiero de las empresas.

En nuestra carta abierta al G20, publicada hoy junto con este informe, instamos a los líderes del G20 a que respalden los llamamientos mundiales a favor de un nuevo papel inclusivo de la ONU en materia de derechos fiscales y a que trasladen el mandato de presentación de informes país por país a la ONU, donde la exigencia de transparencia fiscal del G20 de 2013 pueda por fin hacerse realidad.[11]

El G20 puede llevar este bien público mundial a la luz de la democracia en la ONU, bien pidiendo al comité fiscal de la ONU que asuma la responsabilidad de los datos de los informes país por país, bien respaldando la creación del Centro de Monitoreo de los Derechos Fiscales en la ONU mediante una convención fiscal de las Naciones Unidas.

Sólo entonces podremos lograr la transparencia fiscal que los gobiernos y los ciudadanos de todo el mundo demandaban con urgencia este año para luchar contra el flagelo del traslado de beneficios y recuperar los cientos de miles de millones de dinero público que todos perdemos cada año.

[11] Véase la carta completa en el Apéndice 4

Apéndice 1

Metodología para estimar los beneficios de los informes públicos país por país

¿Cuánto podrían beneficiarse las sociedades de todo el mundo de la transparencia en los beneficios de las multinacionales? A partir de los datos empíricos existentes sobre los efectos de las medidas que han requerido la publicación de los reportes país por país en sectores específicos (CbCR, por sus siglas en inglés), ofrecemos una estimación de los ingresos fiscales a los que los gobiernos renuncian actualmente por no exigir informes públicos país por país (CbCR públicos).

La mayoría de las grandes empresas multinacionales ya están obligadas a presentar un informe país por país "privado" a las autoridades tributarias. El público no tiene acceso directo a estos informes, sino que sólo ve los datos agregados (cuando la OCDE los publica, lo que, como describimos en este informe, aún no ha ocurrido este año). Por lo tanto, analizamos los beneficios potenciales de pasar de un requisito de CbCR no-público (al que solo tienen acceso las autoridades tributarias) a uno público. Para estimar los ingresos fiscales adicionales tras dicho cambio, lo ideal sería saber cuántos beneficios se trasladan bajo el secreto que permite mantener un régimen no-público, cuántos de estos beneficios no se trasladarían bajo un régimen público y cuántos impuestos se pagarían por estos beneficios no trasladados. Sin embargo, por la naturaleza del régimen de información no pública y del propio fenómeno, no podemos estimar directamente estas magnitudes de forma fiable.

En su lugar, nos centramos en el cambio esperado en el tipo impositivo efectivo (TIE) de una multinacional que pasa de estar obligada a presentar un informe únicamente a las autoridades tributarias (no-público) a uno que hace accesible los reportes país por país al público en general (CbCR público). A continuación, multiplicamos este cambio esperado en el TIE por la cantidad de utilidades afectadas por un posible requisito de CbCR público.

Cuadro 1: Estimaciones y fuentes para calcular el recaudo tributario adicional de implementar un reporte país por país público (CbCR público)

	Estimación	Fuente
Δ Tipo Impositivo Efectivo (TIE) de un CbCR público	3.6 p.p.	Overesch and Wolff (2021)[12]
Δ TIE de un CbCR no-público	1.5 p.p.	Joshi (2020)[13]
Δ TIE de la transición de un CbCR no-público a uno público	2.1 p.p.	Ecuación (2)
Utilidades totales de las multinacionales que tienen operaciones en paraísos (guaridas) fiscales	USD 4.26 billones	Ecuación (3)
Recaudo tributario estimado como resultado de publicar los reportes país a país (CbCR público)	USD 89.5 miles de millones	Ecuación (4)

Variación del tipo impositivo efectivo

Hasta ahora, ninguna multinacional ha pasado de un régimen no-público a uno público por mandato legal. Por lo tanto, basamos nuestras estimaciones en la evidencia existente sobre (i) el cambio en el TIE de los bancos de la UE que han cambiado en 2014 de no realizar reportes país por país a un requisito de CbCR público, y (ii) el cambio en el TIE de las grandes empresas multinacionales que cambiaron de no realizar reportes país por país a un requisito de CbCR no-público en 2016. Para obtener una estimación de cómo debería cambiar el TIE con un cambio de CbCR no-público a uno público, deducimos el cambio del TIE asociado a la introducción de CbCR no-público del cambio de TIE asociado a la introducción de un CbCR público:

[12] Michael Overesch and Hubertus Wolff, 'Financial Transparency to the Rescue: Effects of Public Country-by-Country Reporting in the European Union Banking Sector on Tax Avoidance*', *Contemporary Accounting Research*, 38/3 (2021), 1616–42.
[13] Preetika Joshi, 'Does Private Country-by-Country Reporting Deter Tax Avoidance and Income Shifting? Evidence from BEPS Action Item 13', *Journal of Accounting Research*, 58/2 (2020), 333–81.

$$\Delta TIE_{NoPúblico-a-Público} = \Delta TIE_{Público} - \Delta TIE_{No-público} \quad (1)$$

Para estimar el cambio en la TIE tras un cambio regulatorio de la no existencia de un CbCR a un requisito público de CbCR, nos basamos en Overesch y Wolff (2021)[14] que investigan la reacción de los bancos multinacionales al requisito público de CbCR que ha sido implementado por la Comisión Europea como parte de la Directiva de Requisitos de Capital IV en 2014. Aplicando una metodología de diferencia en diferencias, los autores encuentran que los bancos multinacionales que tienen actividades en paraísos fiscales aumentan su TIE en 3,6 puntos porcentuales más en reacción al requisito de información, en comparación con los bancos que no tienen actividades en paraísos fiscales.

Aunque son difícilmente comparables a una empresa no financiera media, los bancos multinacionales son similares a una multinacional media con actividades en paraísos fiscales en términos de características de la empresa, como el tamaño y los beneficios, y por lo tanto son un grupo de referencia adecuado[15]. Sin embargo, hay buenas razones para que los bancos reaccionen de forma diferente a los requisitos públicos de CbCR, en comparación con las empresas no financieras. Por un lado, la transferencia de beneficios podría ser más fácil para los bancos porque pueden manipular fácilmente los precios de transferencia, como los márgenes de interés o las comisiones de servicio, y elegir estratégicamente la deuda y el capital para transferir los beneficios[16]. En consecuencia, el efecto positivo de la divulgación obligatoria podría ser mayor para los bancos, si el CbCR inhibe el desplazamiento de los beneficios, o más débil, si los bancos pueden desplazar los beneficios, a pesar de su CbCR. Por otra parte, los bancos están más regulados que las empresas no financieras[17] lo que podría hacer que el efecto adicional de la CbCR (es decir, el efecto que se suma a todas las demás regulaciones existentes) sea marginal. Sus valores más bajos de activos no tangibles también deberían dificultar el traslado de beneficios. En general, es probable que tanto las

[14] Overesch and Wolff, 'Financial Transparency to the Rescue', 1616–42.
[15] Dhammika Dharmapala and Nadine Riedel, 'Earnings Shocks and Tax-Motivated Income-Shifting: Evidence from European Multinationals', *Journal of Public Economics*, 97 (2013), 95–107.
[16] Julia Merz and Michael Overesch, 'Profit Shifting and Tax Response of Multinational Banks', *Journal of Banking & Finance*, 68 (2016), 57–68.
[17] Ross Levine, *The Corporate Governance of Banks: A Concise Discussion of Concepts and Evidence* (2004), MMMCDIV.

empresas financieras como las no financieras tengan acceso a canales de traslado de beneficios. Por lo tanto, no nos pronunciamos sobre cuál de estos posibles mecanismos domina. En su lugar, mantenemos los 3,6 puntos porcentuales como nuestra mejor estimación de cómo las multinacionales con negocios en paraísos fiscales adaptan su TIE en respuesta a un cambio normativo de la ausencia de requisitos públicos de CbCR.

Para estimar el cambio en el TIE tras el cambio regulatorio de la ausencia de requisitos de reporte país a país a los requisitos no-públicos de CbCR, nos basamos en las estimaciones proporcionadas por Joshi (2020)[18], que analiza el efecto de la introducción del CbCR no-público para las empresas con ingresos de 750 millones de dólares o más en la Unión Europea en 2016. Su estimación basada en una metodología de diferencias en diferencias compara el cambio en los TIE de las empresas obligadas a presentar informes CbCR para las autoridades tributarias (CbCR no-públicos) con las que no se ven afectadas por la normativa. La estimación sugiere que las multinacionales afectadas pagan entre 1 y 2 puntos porcentuales más de TIE tras la introducción de la norma, en comparación con las empresas de control no afectadas. Para nuestro cálculo, tomamos el valor medio de esta estimación y suponemos que el cambio de no exigir CbCR a un CbCR no-público da lugar a un aumento del TIE de 1,5 puntos porcentuales.

Ahora podemos estimar el cambio en el TIE de las empresas que operan en paraísos fiscales cuando los requisitos de CbCR no-públicos se sustituyen por los públicos:

$$\Delta TIE_{NoPúblicos-a-Públicos} = 3.6\,p.p. - 1.5\,p.p. = 2.1\,p.p. \qquad (2)$$

Beneficios afectados por la aplicación de los registros país por país públicos (CbCR públicos)

El Estado de la Justicia Fiscal 2021 estimó que beneficios globales de las multinacionales[19] ascendieron a 4,7 billones de

[18] Joshi, 'Does Private Country-by-Country Reporting Deter Tax Avoidance and Income Shifting?', 333–81.
[19] Global Alliance for Tax Justice, Public Services International, and Tax Justice Network, *The State of Tax Justice: 2021* (16 November 2021) <https://taxjustice.net/wp-content/uploads/2021/11/State_of_Tax_Justice_Report_2021_ENGLISH.pdf> [accessed 7 May 2022].

dólares en el último año con datos disponibles, es decir, 2017. Nuestro análisis se limita a los beneficios obtenidos por las multinacionales que operan en paraísos fiscales. La evidencia del sector bancario de Overesch y Wolff (2021)[20] sugiere que el 90,6% de todos los beneficios de los bancos multinacionales son obtenidos por bancos que operan en paraísos fiscales. Del mismo modo, suponemos que el 90,6% de los beneficios totales de todas las multinacionales los obtienen las empresas que operan en paraísos fiscales. El valor en dólares de los beneficios globales de las empresas multinacionales (MNEs, por sus siglas en inglés) que operan en paraísos fiscales es entonces:[21]

$$Beneficios_{MNEs\ en\ paraísos\ fiscales} = 90.6\% \times USD\ 4.7\ billones = USD\ 4.26\ billones \quad (3)$$

Ingresos fiscales adicionales por reportes públicos país por país (CbCR público)

Si se multiplican los beneficios estimados de las multinacionales que operan en paraísos fiscales por el cambio previsto en el TIE tras la introducción del CbCR público, se obtiene una estimación de los ingresos fiscales adicionales derivados de la aplicación del CbCR público:

$$\Delta\ RecaudoAdicional_{NoPúblico-a-público} = 2.1\% \times USD\ 4.26\ billones = USD\ 89.500\ \text{millones} \quad (4)$$

Los ingresos fiscales adicionales de 89.500 millones de dólares representan el 28,5% de las pérdidas fiscales por desplazamiento de beneficios, que el Estado de la Justicia Fiscal 2021[22] estima en más de 312 mil millones de dólares.

---

[20] Overesch and Wolff, 'Financial Transparency to the Rescue', 1616–42.
[21] Excluimos de nuestro análisis las ganancias de los bancos que han estado sujetos a CbCR público desde 2014 (USD 382 millones). Como ya habían presentado informes públicos país por país como parte de la reforma de 2014, el cambio de 2016 no los ha afectado.
[22] Global Alliance for Tax Justice, Public Services International, and Tax Justice Network, *The State of Tax Justice: 2021*.

Apéndice 2 – Carta al Secretario General de la OCDE

14 de Octubre 2022

Tax Justice Network Ltd
C/O Godfrey Wilson Ltd,
5th Floor Mariner House,
62 Prince Street,
Bristol, England BS1 4QD
Company No 05327824

Fecha:
14 de Octubre 2022

Dirigida a:
Secretario General Mathias Cormann, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

Dirección:
2, rue André Pascal, 75016 Paris, France

via email

Estimado Secretario General Cormann,

Datos por país sobre el abuso del impuesto de sociedades

Me dirijo a usted para plantear serias preocupaciones sobre la problemática gestión de un bien público mundial por parte de la OCDE: los datos de información país por país de las empresas multinacionales. Estas preocupaciones, que se exponen a continuación, se refieren a la incapacidad de garantizar la solidez técnica de la norma de la OCDE y a la incapacidad de hacer públicos los datos agregados de forma oportuna o periódica.

Contexto e importancia de los datos

En los informes sobre el estado de la justicia fiscal publicados conjuntamente por Tax Justice Network con la Alianza Global para la Justicia Fiscal y la Internacional de Servicios Públicos, hemos utilizado los datos que se han puesto a disposición para identificar los abusos fiscales de las empresas que dan lugar a más de 300.000 millones de dólares de pérdidas fiscales anuales en todo el mundo, y a más de un billón de dólares de flujos financieros ilícitos.[1] Estas pérdidas de ingresos socavan los gobiernos y los servicios públicos en todo el mundo. Se calcula que cada año 17 millones de personas más podrían beneficiarse de agua limpia y 34 millones de saneamiento básico, si se recuperaran los ingresos perdidos debidos al abuso fiscal global (empresas y particulares). En un periodo de diez años, estas ganancias estarían asociadas a la prevención de 600.000 muertes infantiles y 73.000 muertes maternas.[2]

La Tax Justice Network cree que nuestros sistemas fiscales y financieros son las herramientas más poderosas para crear una sociedad justa que dé la misma importancia a las necesidades de todas y todos. Sin embargo, bajo la presión de los gigantes corporativos y de los súper ricos, nuestros gobiernos han programado estos sistemas para dar prioridad a los más ricos por encima de todos los demás, introduciendo el secreto financiero y

[1] GATJ, PSI & TJN, 2021, *State of Tax Justice 2021*, London: Tax Justice Network, https://taxjustice.net/reports/the-state-of-tax-justice-2021/.
[2] TJN, 2021, *Tax Justice and Human Rights: The 4 Rs and the realisation of rights*, London: Tax Justice Network, https://taxjustice.net/reports/tax-justice-human-rights-the-4-rs-and-the-realisation-of-rights/.

www.taxjustice.net info@taxjustice.net @TaxJusticeNet +44 (0) 300 302 0062

los paraísos fiscales en el núcleo de nuestra economía global. Esto alimenta la desigualdad, fomenta la corrupción y socava la democracia. Trabajamos para reparar estas injusticias inspirando y equipando a personas y gobiernos para que reprogramen sus sistemas fiscales y financieros.

Uno de los elementos del enfoque de la Tax Justice Network, desde nuestra creación formal en 2003, ha sido promover una serie de medidas que ahora se conocen comúnmente como el "ABC" de la transparencia fiscal:

- Intercambio automático de información sobre cuentas financieras;
- Transparencia de los beneficiarios finales de las empresas a través de registros públicos; y
- Información pública país por país por parte de las multinacionales.

Como usted probablemente sabrá, cada una de estas medidas fue inicialmente resistida y tachada de irreal por la OCDE, pero en una década, cada una de ellas había sido adoptada, al menos en principio, por los (entonces) grupos de países del G8 y del G20 como parte de la agenda política global a partir de 2013.

Las instrucciones del G20 a la OCDE para que desarrollara un estándar de información país por país para las multinacionales dieron lugar a lo que podría describirse razonablemente como el único logro concreto del primer proceso de Erosión de la Base y Traslado de Beneficios (el Plan de Acción BEPS, 2013-2015). El G20 fijó un único objetivo para la OCDE: reducir el desajuste entre el lugar donde las multinacionales declaran sus beneficios y la localización de su actividad económica real.

La presentación de informes país por país exige a los grupos multinacionales que revelen el alcance y la naturaleza de su "desajuste" de beneficios, y crea una igualdad de condiciones para la transparencia con las empresas nacionales independientes que publican sus cuentas anuales. De este modo, el requisito de que las multinacionales informen de estos datos proporciona un insumo esencial para evaluar el trabajo de la OCDE en los progresos realizados en la reducción del desajuste de beneficios; y para que las multinacionales y las autoridades fiscales rindan cuentas ante el público para frenar el abuso fiscal. También garantiza la responsabilidad de las empresas ante los inversores, que tienden a sufrir una mayor volatilidad sin aumento de la rentabilidad cuando las empresas maniobran para pagar tipos impositivos efectivos más bajos;[3] y a los trabajadores, que se ven

[3] Brooks, Godfrey, Hillenbrand & Money, 2016, 'Do investors care about corporate taxes?, *Journal of Corporate Finance* 38, pp.218-248, https://doi.org/10.1016/j.jcorpfin.2016.01.013.

obligados a negociar en desventaja cuando se oculta la verdadera rentabilidad de sus operaciones.

La Tax Justice Network acogió con gran satisfacción la norma de la OCDE para la presentación de informes país por país, que sigue de cerca el proyecto original de norma internacional de contabilidad que habíamos promovido desde 2003.[4] Sin embargo, hemos observado dos problemas importantes: la solidez técnica del estándar para los reportes promovido por la OCDE y la disponibilidad muy limitada de los datos.

Defectos técnicos del estándar de la OCDE

El estándar de reporte de la OCDE se queda corto respecto a la propuesta original de la Tax Justice Network en tres aspectos principales. En primer lugar, excluye variables clave sobre la actividad de las multinacionales: se incluyen el volumen de negocio y el número de empleados, pero se eliminan las nóminas y los activos tangibles. En segundo lugar, excluye medidas de la actividad intragrupo que son fundamentales para entender el traslado de beneficios: se incluyen las ventas intragrupo (pero no las compras), mientras que se excluyen los cánones y/o regalías y los intereses intragrupo.

La tercera y poderosa crítica a la norma de la OCDE se refiere a la definición de las variables. Por un lado, se ha dado a los países y a las multinacionales un margen innecesario para variar su enfoque. Por otro, las definiciones que se dan claramente no son sólidas desde el punto de vista contable. Lo más llamativo es que el tratamiento de los dividendos y de los acuerdos de financiamiento ha dado lugar a que las medidas estándar de la OCDE de los beneficios globales difieran materialmente, a veces en decenas de miles de millones, de lo que se comunicaría en las cuentas anuales de las mismas empresas o según la muy respetada norma de la Iniciativa de Reporte Global (GRI), "Impuestos: 207", que se está adoptando cada vez más para los reportes voluntarios de información.

La OCDE se había comprometido a revisar su norma después de cinco años del Plan de Acción BEPS, por lo que realizó una consulta pública en 2020. La respuesta fue abrumadora, y los inversores y gestores de activos que representan billones de dólares de participación se alinearon casi unánimemente con las

[4] Para un análisis más detallado de la historia y el desarrollo de esta importante herramienta, véase Cobham, Janský and Meinzer, 2018, 'A half century of resistance to corporate disclosure', *Transnational Corporations* 25(3), https://unctad.org/system/files/official-document/diaeia2018d5a2_en.pdf.

posiciones aquí expuestas, y pidieron a la OCDE que convergiera con el estándar GRI.[5]

Por lo que sabemos, unos dos años y medio después, la OCDE no ha concluido su revisión ni ha respondido a estas claras demandas de las partes interesadas.

Las fallas de la OCDE en garantizar el acceso a los datos

La otra gran preocupación está relacionada con los límites que la OCDE ha creado para el acceso a los datos. En lugar de seguir la propuesta original de la Tax Justice Network de publicar los datos de las empresas cada año, la OCDE ha creado una alternativa mucho más compleja y opaca. Esto implica que los datos se proporcionen sólo en privado, a las autoridades tributarias. Y lo que es peor, los datos sólo deben proporcionarse a la autoridad tributaria del país de origen; y en línea con ello se construyó todo un mecanismo de intercambio de información para permitir el acceso de algunas otras autoridades tributarias.

Como deja claro cada año el Informe de la ONU sobre la Financiación del Desarrollo Sostenible,[6] las autoridades de los países miembros de la OCDE son las únicas que pueden acceder a estos datos, a pesar de que los países de renta baja son los que pierden la mayor parte de sus ingresos por el abuso del impuesto de sociedades, y no los miembros de renta alta de la OCDE.[7]

Sin embargo, la preocupación más inmediata sobre la gestión de la OCDE de los informes país por país se refiere a los datos agregados que la organización acordó publicar. A partir del primer año de adopción generalizada de los requisitos de información en el marco de la BEPS, 2016, la OCDE se comprometió a cotejar la información agregada de las empresas de cada uno de los Estados miembros participantes y de otros países, y a publicarla como parte de su informe "Estadísticas sobre el Impuesto de Sociedades". Estos datos agregados no identifican el traslado de beneficios de las empresas individuales, pero proporcionan una visión más clara que cualquier otra fuente de las desviaciones a nivel de jurisdicción.

Los datos más recientes revelan, por ejemplo, que los países miembros de la OCDE y sus dependencias fueron responsables de

[5] Véase el resumen de las presentaciones en 'Investors demand OECD tax transparency', 2020, *Tax Justice Network blog*, https://www.taxjustice.net/2020/03/19/investors-demand-oecd-tax-transparency/.
[6] See Table III.A.3: Participation in international tax cooperation instruments, in e.g. FSDR 2022: https://developmentfinance.un.org/fsdr2022.
[7] See *State of Tax Justice* reports, and international academic research surveyed in chapter 4 of Cobham & Janský, 2020, *Estimating Illicit Financial Flows: A Critical Guide to the Data, Methodologies, and Findings*, Oxford University Press: Oxford, UK, available in open access via https://global.oup.com/academic/product/estimating-illicit-financial-flows-9780198854418?cc=es&lang=en&#.

siete de cada diez dólares perdidos en todo el mundo por el abuso del impuesto de sociedades (véase Estado de la Justicia Fiscal 2021). Los datos agregados también son cruciales para que los países que no tienen un buen acceso a los informes a nivel de empresa puedan evaluar el probable impacto de las reformas fiscales propuestas. Sin esto, se pide a los gobiernos y a sus parlamentos y ciudadanos que "firmen un cheque en blanco" cuando se les presentan propuestas de la OCDE sin cuantificar.

El primer año de datos, sobre las actividades de las empresas en 2016, estaba originalmente programado para ser publicado con las estadísticas del impuesto de sociedades de enero de 2020, pero se retrasó hasta julio de 2020. El segundo año de datos, sobre las actividades de las empresas en 2017, se publicó en julio de 2021. El tercer año de datos aún no se ha publicado. A modo de comparación, Estados Unidos publicará unilateralmente en noviembre los datos agregados de sus multinacionales, país por país, para el año 2020, adelantándose dos años a la OCDE, a pesar del compromiso de esta última de proporcionar este bien público mundial.[8]

Si los datos de la OCDE no se publicaran hasta 2023, supondría un retraso de cinco años y limitaría aún más la relevancia de la información, así como la responsabilidad de la OCDE y de otros actores sobre cualquier progreso contra el abuso del impuesto de sociedades.

El personal de la OCDE que trabaja en la elaboración de informes país por país ha mostrado un valioso compromiso para garantizar que los países miembros cooperen y que los datos agregados estén disponibles. Sin embargo, está claro que la organización no ha podido o no ha querido proporcionar los recursos necesarios para garantizar que esta función pueda desempeñarse de forma eficaz. Lamentablemente, esto está en consonancia con la incapacidad de la OCDE para apoyar la publicación de datos a nivel de empresa desde el principio, o incluso para garantizar el acceso de todas las autoridades fiscales.

Como resultado, la OCDE se está quedando atrás, ya que algunos países, como EE.UU., mantienen una publicación regular y puntual de los datos agregados; la UE ha decidido exigir la publicación directa de datos significativos a nivel de empresa; y las empresas están adoptando de forma voluntaria con mayor frecuencia el estándar GRI.

En 2021, el Grupo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Responsabilidad, Transparencia e Integridad Financieras Internacionales (Panel FACTI, por sus siglas en inglés) pidió la creación de un Centro de Monitoreo de los Derechos Fiscales

[8] Véase https://www.bea.gov/data/intl-trade-investment/activities-us-multinational-enterprises-mnes - la publicación de los datos de 2020 está prevista para el 18 de noviembre 2022.

"para recopilar y difundir datos nacionales agregados y detallados sobre la fiscalidad y la cooperación fiscal a nivel mundial", reflejando que "se necesita un organismo con una composición universal para que los datos detallados estén disponibles para el análisis y la investigación" y que "lo mínimo para empezar a abordar la escala masiva de la elusión y la evasión fiscal es obtener datos anuales coherentes a nivel mundial."[9]

Lamentablemente, está claro que la OCDE no cumple este "mínimo". Además, la actuación de la OCDE se ha ido deteriorando con el tiempo, por lo que no es posible argumentar que se trata de cuestiones tempranas que hay que superar: después de todo, hace casi 10 años que el G20 dio a la organización el mandato de informar país por país.

El hecho de que la OCDE no garantice la publicación fiable y puntual de los datos agregados país por país es un obstáculo directo para la responsabilidad de frenar el abuso del impuesto de sociedades, tanto de los responsables políticos nacionales como de la propia OCDE. También es un obstáculo importante para que los países de renta baja, excluidos de los acuerdos de intercambio de información de la OCDE, tomen medidas específicas contra el abuso fiscal que sufren de forma desproporcionada.

Reconocemos que, como Secretario General relativamente nuevo, tiene muchas más cosas a su cargo. El proceso "BEPS 2.0", que en un principio pretendía llegar a un acuerdo para 2020, continúa sin concluirse, en medio de un descontento generalizado entre los países de renta baja por no haberlos incluido en el proceso de toma de decisiones, y la aparente pérdida de apoyo incluso de los principales miembros de la OCDE, como Estados Unidos.

Además, tomamos nota del llamamiento de la Coalición por la Transparencia Financiera (de la que Tax Justice Network forma parte) para que se lleve a cabo una investigación ética urgente e independiente sobre la relación entre la OCDE (y el Centro de Política y Administración Tributaria, en particular) y el sector privado, dada la reciente preocupación por la ausencia de salvaguardias sobre las "puertas giratorias". Además, tomamos nota del intercambio de cartas entre el director del Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE y el grupo de Expertos Independientes y Relatores Especiales de la ONU que plantearon serias dudas sobre si el trabajo de la OCDE en materia de impuestos puede correr el riesgo de violar los derechos humanos en todo el mundo.[10]

[9] FACTI Panel, 2021, *Financial Integrity for Sustainable Development*, UN: New York, https://factipanel.org/docpdfs/FACTI_Panel_Report.pdf.

[10] Mandates of the Independent Expert on the effects of foreign debt and other related international financial obligations of States on the full enjoyment of all human rights, particularly economic, social and cultural rights; the Special Rapporteur on the right to development; the Independent Expert on the promotion of a democratic and equitable international order and the Special Rapporteur on

Pero estas dificultades no pueden ser una razón para que la OCDE no cumpla su mandato de proporcionar un importante bien público mundial. Todo lo contrario: es aún más importante, a falta de avances en el establecimiento de normas, que los responsables políticos y el público dispongan de datos oportunos y precisos sobre la escala y la naturaleza de los abusos tributarios en curso.

Resulta imperativo entonces entender su perspectiva y la de la OCDE, así como cualquier plan para corregir estos fallos - incluyendo si la organización apoyaría la creación de un Centro de las Naciones Unidas para el Monitoreo de los Derechos Fiscales que se responsabilice de este bien público global.

En aras de la transparencia y la rendición de cuentas, esta carta y cualquier respuesta pueden hacerse públicas.

Atentamente,

Alex Cobham

Director Ejecutivo
Tax Justice Network

extreme poverty and human rights, 30 March 2022, *Letter to Pascal Saint-Amans*, AL OTH 21/2022; and Pascal Saint-Amans, 27 April 2022, *Letter to Prof Waris, Mr Alfaragi, Mr Sewanyana and Mr De Schutter*, PSA/DO(2022)44; both available via https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments.

Apéndice 3 - Respuesta del Secretario General de la OCDE a la Tax Justice Network

21 Octubre 2022

ORGANISATION FOR ECONOMIC CO-OPERATION AND DEVELOPMENT

ORGANISATION DE COOPÉRATION ET DE DÉVELOPPEMENT ÉCONOMIQUES

Secretary General
Secrétaire général

Mr. Alex Cobham
Chief Executive
Tax Justice Network

MC/2022.245.cb

21 October 2022

Dear Mr. Cobham,

Thank you for your letter of 14 October, concerning aspects of country-by-country (CbC) reporting under Action 13 of the Base Erosion and Profit Shifting (BEPS) Action Plan, and in particular the content of a CbC report under Action 13, the current review of the minimum standard and the release of aggregated CbC reporting data. Please find below an update on the status of these important pieces of work.

The content of a CbC report and the review of Action 13

As you know, a CbC report prepared under Action 13 provides a tax administration with information to undertake a high level risk assessment of transfer pricing and BEPS-related risks posed by a multinational group to its jurisdiction. The information to be provided in a CbC report was agreed by jurisdictions participating in the BEPS project by consensus, following extensive discussions and consultation. Since 2016, a number of pieces of guidance have been agreed by the Inclusive Framework to assist groups and tax administrations in better understanding the requirements of the minimum standard, to improve consistency in the quality of CbC reporting data provided and to support its effective use by tax officials in risk assessment. Tax administrations have been further supported through the development of practical tools to assist in the analysis of CbC reporting data, a risk assessment handbook and risk assessment training.

An important aspect of ongoing work on Action 13 has been to identify areas where the data to be included in a CbC report can be improved. In some cases, issues have been able to be resolved through the publication of common errors in preparing a CbC report, or through the issuance of guidance, such as the clarification in 2019 that intragroup dividends should not be included in a jurisdiction's profit before tax. More substantive possible changes, including some of the suggestions in your letter, are being discussed by members of the Inclusive Framework as part of its review of the minimum standard and we are grateful to Tax Justice Network for the input it provided to this process. As you correctly note, it was originally intended that this review would be completed by this point. However, as I understand members of the Secretariat working on CbC reporting have described to you previously, finalisation of the review has been delayed by ongoing work on the two pillar solution to address tax challenges from the digitalisation of the economy. This is to ensure that any implications of that work for CbC reporting can also be taken into account and avoid the risk of further changes to the standard, if needed, within a reasonably short period. The outcomes of the review of Action 13 are now expected to be completed and delivered in 2023.

./..

Tel: +33 (0) 1 45 24 80 10
Fax: +33 (0) 1 45 24 88 26
www.oecd.org
secretary.general@oecd.org - secretaire.general@oecd.org
2, rue André-Pascal
75775 Paris CEDEX 16, France

Release of aggregated CbC reporting data

Apart from the establishment of CbC reporting under Action 13, another significant achievement of the OECD/G20 BEPS project was the work carried out under Action 11, which focussed on the measurement and monitoring of BEPS. The BEPS Action 11 Report recommended that the OECD work with members of the Inclusive Framework on BEPS (IF) to "publish on a regular basis a new Corporate Tax Statistics publication, which would compile a range of data and statistical analyses of BEPS in an internationally consistent format", including anonymised and aggregated CbC report data collected and prepared by governments.

Since the release of the BEPS Action 11 Report, the OECD secretariat has worked closely with members of the IF to improve the quality of data available to inform governments, researchers and the broader public on the scale of BEPS and the impact of measures implemented to address BEPS. As a result of these efforts, the first edition of Corporate Tax Statistics (CTS), which included a range of new and expanded corporate tax related-data sources, was published in 2019. The first edition of CTS did not include CbC report statistics, which were not available to the OECD at that time. In 2020, the OECD published the first year of CbC report data as part of the second edition of CTS and, in 2021, published the second year of CbC report data as part of the third edition of CTS.

In your letter you expressed concerns about the prospect of the third year of CbC report data not being published until 2023. Let me reassure you that the next instalment of CbC report data - the third year of CbC report data - will be published in 2022 as part of the fourth edition of CTS. In addition, this year's CbC report data will include a significant improvement in coverage. The 2022 release of CbC report data will contain data from 47 jurisdictions, which includes data from 98% of the jurisdictions that received a sufficient number of CbC reports to provide statistics and will include anonymised and aggregated data from 6763 individual CbC reports. This represents an improvement from earlier years, where the first year of CbC report data contained data from 26 jurisdictions (accounting for 77% of the jurisdictions that received a sufficient number of CbC reports to provide statistics at the time) and included data from 3936 CbC reports. The second year of CbC report data contained data from 38 jurisdictions (accounting for 95% of the jurisdictions that received sufficient CbC reports to provide statistics at the time) and included data from 5992 CbC reports.

While some larger jurisdictions are able to provide CbC report data more easily, this is not the case for all jurisdictions. The OECD works with IF member jurisdictions, especially those preparing the statistics for the first time, to help them to understand the statistics, to carry out appropriate data cleaning, and to ensure data quality. This is particularly challenging for many smaller jurisdictions facing capacity constraints, who in some cases have committed relatively significant levels of resources in order to provide their data and participate in this project as part of their commitment to improving the tax transparency of MNEs.

In the coming years, the OECD will continue to expand the coverage and timeliness of CbC report data. In August this year, the IF agreed that next year's release of CTS would simultaneously include two years of CbC report data to improve the timeliness of the data and at the same time new agreed reporting guidance allows jurisdictions to provide additional detail on the breakdown of MNE activity by the effective tax rates of MNE subsidiaries where possible under their confidentiality standards. Ongoing work is proceeding to also improve the granularity of the data, while respecting national confidentiality standards. These improvements will further enhance the quality of the anonymised and aggregated CbC report data published and greatly improve the available data to support future research, including by Tax Justice Network.

Kind regards,

Mathias Cormann

Apéndice 4 - Carta abierta a los líderes del G20

15 Noviembre 2022

TAX JUSTICE NETWORK

Tax Justice Network Ltd
C/O Godfrey Wilson Ltd,
5th Floor Mariner House,
62 Prince Street,
Bristol, England BS1 4QD
Company No 05327824

Fecha:
15 de Noviembre 2022

A:
Jefes de Estado y de Gobierno del G20

Estimados líderes del G20,

Carta abierta:
La OCDE no cumple los mandatos del G20

Reconociendo el interés del G20 por las cuestiones fiscales internacionales, y el liderazgo de la India, en su calidad de presidente de la organización, en el fortalecimiento de la labor en materia fiscal en las Naciones Unidas, escribo desde la Red de Justicia Fiscal para plantear serias preocupaciones sobre la problemática gestión de la OCDE de las normas fiscales internacionales y de un bien público mundial que le fue encomendado por el G20 en 2013: los datos de los reportes país por país de las empresas multinacionales.

Estas preocupaciones, que se exponen a continuación, se refieren a la incapacidad de garantizar la solidez técnica de la norma de la OCDE; a la incapacidad de hacer públicos los datos agregados de forma oportuna o periódica, según lo dispuesto por el G20; a la incapacidad de proporcionar datos públicos a nivel de empresa, que se estima que reducirían las pérdidas de ingresos debidas al abuso del impuesto de sociedades en más de 89.000 millones de dólares; y, en última instancia, a la incapacidad de la OCDE de garantizar que la propia organización pueda rendir cuentas de los progresos realizados.

La Tax Justice Network considera que nuestros sistemas fiscales y financieros son nuestras herramientas más poderosas para crear una sociedad justa que dé la misma importancia a las necesidades de todos y todas. Bajo la presión de los gigantes corporativos y de los súper ricos, nuestros gobiernos han programado estos sistemas para dar prioridad a los más ricos sobre todos los demás, introduciendo el secreto financiero y los paraísos fiscales en el núcleo de nuestra economía global. Esto alimenta la desigualdad, fomenta la corrupción y socava la democracia. Trabajamos para reparar estas injusticias inspirando y equipando a personas y gobiernos para que reprogramen sus sistemas fiscales y financieros.

Pérdidas fiscales globales y una medida de responsabilidad crítica

El G20 dio un paso importante al encargar a la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) en 2013 que desarrollara una norma para los reportes país por país.

www.taxjustice.net info@taxjustice.net @TaxJusticeNet +44 (0) 300 302 0062

Esta medida, a la que la OCDE se había resistido durante mucho tiempo, tiene el objetivo de exponer y reducir el desajuste entre el lugar donde las empresas multinacionales declaran sus beneficios y la ubicación de su actividad económica real.

Esta práctica, comúnmente conocida como traslado de beneficios y que los informes país por país estaban específicamente diseñados para exponer, se estimó en su momento que costaría a los países miles de millones en ingresos fiscales perdidos. Estas estimaciones resultaron ser correctas cuando la OCDE publicó finalmente dos conjuntos de datos de informes país por país siete años después, en 2020 y en 2021, permitiendo la evaluación más precisa hasta el momento.

La Tax Justice Network analizó estos datos en los informes sobre el estado de la justicia fiscal, publicados conjuntamente en 2020 y 2021 con la Alianza Global para la Justicia Fiscal y la Internacional de Servicios Públicos, para revelar que las empresas multinacionales que trasladan sus beneficios al extranjero cuestan a los países de todo el mundo más de 300.000 millones de dólares en pérdidas fiscales anuales, generando más de un billón de dólares en flujos financieros ilícitos cada año.[1]

Estas pérdidas de ingresos socavan los gobiernos y los servicios públicos en todo el mundo. Se calcula que cada año 17 millones de personas más podrían beneficiarse de agua limpia y 34 millones de saneamiento básico, si se recuperaran los recursos perdidos por culpa de los abusos fiscales a escala global (empresas y particulares). En un periodo de diez años, estas ganancias estarían asociadas a la prevención de 600.000 muertes infantiles y 73.000 muertes maternas.[2]

Los datos anuales coherentes respaldan la presión constante para reformar las normas internacionales con el fin de frenar los costes del abuso fiscal de las empresas, y ayudan a las autoridades fiscales a centrarse en los casos más atroces. Pero la OCDE ha fracasado en el cumplimiento de este importante mandato de múltiples maneras.

Los múltiples fracasos de la OCDE

Este año, mientras los ciudadanos y los gobiernos de todo el mundo sienten la presión de la crisis mundial del coste de la vida, la OCDE no ha publicado oportunamente los informes país por país. Sin los datos de transparencia, ni la Tax Justice Network ni ninguna otra organización independiente pueden evaluar cuánto está perdiendo cada gobierno por el abuso del impuesto de

[1] GATJ, PSI & TJN, 2021, *State of Tax Justice 2021*, London: Tax Justice Network, https://taxjustice.net/reports/the-state-of-tax-justice-2021/.
[2] TJN, 2021, *Tax Justice and Human Rights: The 4 Rs and the realisation of rights*, London: Tax Justice Network, https://taxjustice.net/reports/tax-justice-human-rights-the-4-rs-and-the-realisation-of-rights/.

sociedades de las multinacionales, ni los progresos realizados para frenar las pérdidas fiscales en los últimos años.

El hecho de que la OCDE no publique estos datos de transparencia en el momento oportuno, tal y como le ha pedido el G20, es inaceptable y se hace más problemático por la mayor urgencia de ingresos a la que se enfrentan los gobiernos en la actualidad. En los nueve años transcurridos desde que el G20 ordenó a la OCDE que recopilara y comunicara los datos de información país por país, la OCDE solo ha publicado hasta la fecha dos años de datos, el más reciente de los cuales corresponde a 2017.

Este fallo supone un importante obstáculo para la rendición de cuentas de los gobiernos, incluido el G20, y de las empresas multinacionales, pero es absolutamente fatal para la propia rendición de cuentas de la OCDE.

En primer lugar, la falta de datos hace imposible evaluar de forma coherente si ha habido algún progreso en la iniciativa sobre la erosión de la base y el traslado de beneficios (BEPS) que está a punto de entrar en su décimo año. El único objetivo que se marcó el G20 cuando puso en marcha la BEPS en 2012-13, es que la OCDE reduzca el desajuste entre la localización de la actividad económica real de las multinacionales y el lugar donde estas declaran sus beneficios.

Gracias a su control único de los datos de los reportes país por país, sólo la OCDE está en condiciones de evaluar esto. Así, la OCDE se califica en sus propios deberes, e impide que cualquier otro lo haga. Pero el análisis existente que utiliza fuentes de datos alternativas muestra que, lejos de frenar el abuso del impuesto de sociedades, BEPS ha permitido en realidad que crezca de forma más pronunciada.[3]

En segundo lugar, el hecho de que la OCDE no garantice la publicación oportuna de los datos ha hecho que los países no puedan evaluar las implicaciones en materia de ingresos de las propuestas de la organización para las reformas fiscales internacionales, que de nuevo son el resultado de un mandato del G20. Para los países que no pertenecen a la OCDE, la falta de datos es especialmente grave. A estos países del "Marco Inclusivo" se les pide, de hecho, que firmen un cheque en blanco: que renuncien a derechos fiscales conocidos a cambio de unos rendimientos totalmente inciertos según las propuestas de la OCDE. A pesar de su exclusivo acceso a los datos, la OCDE se ha negado a publicar las evaluaciones de los potenciales ingresos a nivel de país que se recaudarían, lo que quizás no sea sorprendente, ya que todas las evaluaciones independientes

[3] Wier, L. & Zucman, G. (2022), 'Global profit shifting, 1975–2019', *WIDER Working Paper* 2022/121, Helsinki: UNU-WIDER: https://www.wider.unu.edu/publication/global-profit-shifting-1975%E2%80%932019.

indican que los países de ingresos más bajos son los que menos se benefician de las propuestas.[4]

Pero la falta de publicación oportuna y regular no es la única forma en que la OCDE ha manejado mal el mandato de informar país por país. El tercer fracaso es la falta de desarrollo y actualización de un estándar técnico sólido que garantice datos de alta calidad. La Tax Justice Network acogió con gran satisfacción la norma de la OCDE para la presentación de informes país por país en 2015, que sigue de cerca el proyecto original de norma contable que habíamos promovido desde 2003.[5] Sin embargo, observamos problemas importantes en la solidez técnica de la norma y la disponibilidad muy limitada de los datos.

Lo más significativo fue una concesión que la OCDE introdujo en la norma y que permitía a las empresas multinacionales divulgar sus informes país por país de forma privada a las autoridades tributarias, en lugar de divulgarlos públicamente como habían propuesto originalmente los defensores de la medida de transparencia. Según la norma de la OCDE, las autoridades tributarias deben anonimizar los informes antes de compartirlos con la OCDE, que luego agrega y publica los datos. El anonimato concedido a las corporaciones multinacionales, argumentamos en su momento, negaba el propósito y socavaba la eficacia de los informes país por país.

La OCDE se había comprometido a revisar su norma después de cinco años de vigencia del Plan de Acción BEPS, por lo que realizó una consulta pública en 2020. La respuesta fue abrumadora, y los inversores y gestores de activos que representan billones de dólares en participación accionaria se alinearon pidiendo que los datos se hicieran públicos, y que la OCDE convergiera con el estándar líder, el de la Global Reporting Initiative (GRI).[6] Dos años y medio después, la OCDE no ha concluido su revisión ni ha respondido a estas claras demandas de las partes interesadas.

Costes del fracaso

[4] Esto incluye el trabajo de los investigadores de eg the intergovernmental South Centre and of the International Monetary Fund. See Ovonji-Odida, I., Grondona, V. & Chowdhary, A., 2022, 'Two Pillar Solution for Taxing the Digitalized Economy: Policy Implications and Guidance for the Global South', *South Centre Research Paper* 161: https://www.southcentre.int/research-paper-161-26-july-2022/; and Dabla-Norris, E., et al., 2021, 'Digitalization and Taxation in Asia', *IMF Departmental Paper* 2021/017, https://www.imf.org/en/Publications/Departmental-Papers-Policy-Papers/Issues/2021/09/13/Digitalization-and-Taxation-in-Asia-460120.

[5] Para un análisis más detallado de la historia y el desarrollo de esta importante herramienta, véase Cobham, Janský and Meinzer, 2018, 'A half century of resistance to corporate disclosure', *Transnational Corporations* 25(3), https://unctad.org/system/files/official-document/diaeia2018d5a2_en.pdf.

[6] Véase el resumen de las presentaciones en 'Investors demand OECD tax transparency', 2020, Tax Justice Network blog, https://www.taxjustice.net/2020/03/19/investors-demand-oecd-tax-transparency/.

La experiencia con normas más limitadas para la presentación de informes públicos país por país, incluso para las instituciones financieras que operan en la Unión Europea, ha proporcionado una base de prueba sobre los potenciales beneficios de la transparencia. Se ha visto que los bancos que operan en jurisdicciones identificadas como paraísos fiscales aumentan su pago de impuestos en 3,6 puntos porcentuales una vez que se exige la presentación de informes públicos, en comparación con los bancos que no hacen uso de los paraísos fiscales.

También se estima que incluso la preparación de los datos de información país por país para las autoridades tributarias únicamente puede aumentar los impuestos pagados en 1,5 puntos porcentuales, por lo que podemos descontar los rendimientos de la publicación de los informes de la OCDE en consecuencia, lo que implica un aumento de 2,1 puntos porcentuales en los impuestos pagados. Este nivel de respuesta implicaría un retorno mínimo de 89.000 millones de dólares a través de la reducción del abuso del impuesto de sociedades, simplemente por exigir la publicación de los datos de la OCDE. Esta reducción equivale al 28,5% de los 312 mil millones de dólares en impuestos que los países de todo el mundo perdieron por el abuso fiscal transfronterizo de las empresas en un solo año, según nuestro análisis de los datos agregados de la OCDE para 2017.

En otras palabras, exigir que la información país por país se divulgue públicamente en lugar de en privado hace que la medida tenga más del doble de impacto, y puede evitar 1 de cada 4 dólares de impuestos perdidos por el abuso fiscal transfronterizo de las empresas.

Al incluir la concesión del anonimato en su norma, la OCDE ha fallado a los gobiernos de todo el mundo y les ha hecho perder miles de millones de dólares en ingresos cada año.

La Tax Justice Network (TJN), y muchos otros, han planteado repetidamente estas cuestiones a lo largo de los años, y más recientemente en una carta abierta enviada en octubre de 2022 al recién nombrado Secretario General de la OCDE, Mathias Cormann por parte de TJN, en la que se detallan los fallos en su totalidad. En su respuesta, el Sr. Cormann no proporcionó las garantías adecuadas de que estas cuestiones se resolverán. Aunque acogemos con satisfacción el compromiso de la OCDE de reducir parcialmente el retraso en su publicación de datos agregados, esto no aborda las cuestiones más amplias de la calidad de los datos o de la equidad del acceso, e instamos al G20 a que revise el mandato de la OCDE.

La OCDE se ha quedado atrás...

El personal de la OCDE que trabaja en la elaboración de informes país por país ha mostrado un valioso compromiso para garantizar que los países miembros cooperen y que los datos de los

informes país por país estén disponibles. Sin embargo, está claro que la organización no ha podido o no ha querido proporcionar los recursos necesarios para garantizar que esta función pueda desempeñarse de forma eficaz.

Como resultado, la OCDE se está quedando atrás, ya que algunos países, como EE.UU. y España, publican regularmente y con mucha más puntualidad los datos agregados; la UE ha decidido exigir la publicación directa de datos significativos a nivel de empresa; Australia ha anunciado que exigirá a las multinacionales que hagan públicos todos sus informes país por país; y varias multinacionales han adoptado de forma voluntaria el estándar GRI, mucho más sólido desde el punto de vista técnico.

En 2021, el Grupo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Responsabilidad, Transparencia e Integridad Financieras Internacionales (Panel FACTI, por sus siglas en inglés) pidió la creación de un Centro de Monitoreo de los Derechos Fiscales "para recopilar y difundir datos nacionales agregados y detallados sobre la fiscalidad y la cooperación fiscal a nivel mundial", reflejando que "se necesita un organismo con una composición universal para que los datos detallados estén disponibles para el análisis y la investigación" y que "lo mínimo para empezar a abordar la escala masiva de la elusión y la evasión fiscal es obtener datos anuales coherentes a nivel mundial..."[7]

Lamentablemente, está claro que la OCDE no cumple este "mínimo". Además, la actuación de la OCDE se ha deteriorado con el tiempo, incumpliendo sus propios plazos de publicación de informes país por país y no haciéndolo en absoluto en lo que va de 2022. No es posible argumentar que se trata de problemas iniciales que hay que superar: después de todo, han pasado casi 10 años desde que el G20 dio a la organización el mandato de informar país por país.

...y el mundo mira a la ONU: el G20 también debe hacerlo

No es de extrañar, por tanto, que los países del mundo ya se estén dirigiendo a la ONU. El G77 presentó el mes pasado un proyecto de resolución en la Asamblea General de la ONU para convertir el comité fiscal de la ONU en un organismo intergubernamental con mayores poderes, mientras que el Grupo Africano ha propuesto una resolución que iniciaría las negociaciones sobre una convención fiscal de la ONU, tal y como pedía la declaración de los ministros de finanzas de la Comisión Económica para África de mayo de 2022.[8] El Secretario General de la ONU, António Guterres, ha anunciado su apoyo a estas

[7] FACTI Panel, 2021, *Financial Integrity for Sustainable Development*, UN: New York, https://factipanel.org/docpdfs/FACTI_Panel_Report.pdf.
[8] https://taxjustice.net/press/g7-countries-cost-the-world-115-billion-in-lost-tax-african-finance-ministers-call-for-a-un-tax-convention/.

negociaciones,[9] y los borradores de propuestas demuestran que una convención podría exigir la publicación de informes país por país en todo el mundo y también hacer realidad el Centro de Monitoreo de los Derechos Fiscales propuesto por el grupo FACTI.

Instamos a los líderes del G20 a que respalden los llamamientos mundiales a favor de un nuevo papel inclusivo de la ONU en materia de derechos fiscales y a que trasladen el mandato de presentación de informes país por país a la ONU, donde la exigencia de transparencia fiscal del G20 de 2013 pueda finalmente hacerse realidad en su totalidad.

El G20 tenía razón al exigir la creación de datos de información país por país, reconociendo la necesidad y el valor de este bien público mundial. El G20 también tiene razón al seguir muy preocupado por la magnitud y los daños causados por el abuso del impuesto de sociedades. Pero incluso el país miembro de la OCDE más idealista debe reconocer que la organización no ha logrado cumplir con el bien público global de la información país por país, ni proporcionar un foro para el establecimiento de normas fiscales que sea inclusivo o eficaz.

Ahora pedimos al G20 que lleve este bien público global a la luz de la democracia en la ONU, apoyando las resoluciones del G77 y del Grupo Africano; pidiendo al comité fiscal de la ONU que asuma la responsabilidad de los datos de los informes país por país y/o apoyando la creación del Centro de Monitoreo de los Derechos Fiscales a través de una convención fiscal de la ONU; y apoyando la creación de un organismo fiscal intergubernamental verdaderamente inclusivo bajo los auspicios de la ONU.

Sólo así podremos lograr la transparencia fiscal y la responsabilidad que los gobiernos del mundo necesitan urgentemente para acabar con el flagelo del traslado de beneficios y recuperar los cientos de miles de millones de ingresos fiscales que pierden cada año.

Atentamente,

Alex Cobham

Director Ejecutivo
Tax Justice Network

[9] https://taxjustice.net/press/un-secretary-general-signals-support-for-un-tax-convention/

Apéndice 5 - Calendario de eventos 2022-2023

Diciembre 2022

9 Diciembre 2022 - International Anti-Corruption Day

9-11 Diciembre 2022 - African Economic Conference, Mauritius

10 Diciembre 2022 - International Human Rights Day

12 Diciembre 2022 - International Universal Health Coverage Day

12–14 Diciembre 2022 - Effective Development Co-operation Summit, Geneva, Switzerland

Enero 2023

31 Enero - UN ECOSOC Partnership Forum, New York

Febrero 2023

19-24 Febrero - Financial Action Task Force, Plenary and Working Group Meetings, Paris, France

27 Febrero – 2 Marzo - Africa Regional Forum on Sustainable Development 2023, Niamey, Niger

Marzo 2023

5-9 Marzo - Fifth UN Conference on Least Developed Countries (LDC5), Doha, Qatar

6-17 Marzo - UN Commission on the Status of Women (67th Session), New York, USA

13-17 Marzo - Intergovernmental Panel on Climate Change (58th Session), Bern, Switzerland

14-15 Marzo - UN Development Cooperation Forum 2023, New York

14-16 Marzo - Arab Regional Forum for Sustainable Development, Beirut, Lebanon

27-30 Marzo - Committee of Experts on International Cooperation in Tax Matters (26th Session), New York

31 Marzo - Special Meeting of the Council on International Cooperation in Tax Matters, New York

Abril

21-23 Abril - World Bank Group/International Monetary Fund Spring Meetings, Washington DC

24-28 Abril - Latin America and the Caribbean Regional Forum on Sustainable Development, Santiago, Chile

24-27 Abril - ECOSOC Forum on Financing for Development Follow-up, New York

24-27 Abril - UN World Data Forum 2023, Hangzhou, Zhejiang, China

Mayo

19-21 Mayo - G7 Summit, Hiroshima, Japan

Junio

20 Junio - ECOSOC Meeting on the Transition from Relief to Development 2023, Geneva, Switzerland

Julio

1-3 Julio - Intergovernmental Panel on Climate Change (59th Session), Nairobi, Kenya

10-20 Julio - UN High-level Political Forum on Sustainable Development, New York

17-20 Julio - ECOSOC High-level Segment 2023, New York

Septiembre

9-10 Septiembre - G20 Summit, New Delhi, India

12-30 Septiembre - UN General Assembly (78th Session), New York

20-21 Septiembre - UN SDG Summit 2023, New York

Octubre

13-15 Octubre - World Bank Group/International Monetary Fund Autumn Meetings, Marrakesh, Morocco

22-27 Octubre - Financial Action Task Force, Plenary and Working Group Meetings Paris, France